

EXP.21.158.CA.SE.

**CONTRATO MODIFICADO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
DEL PARQUE MÓVIL DE CANTUR, S.A. PARA LOS LOTES 1 Y 2. EXP.21.158.CA.SE.**

REUNIDOS en Santander, a 17 de mayo de 2023.

DE UNA PARTE: **D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO**, Presidente del Consejo de Administración de la “SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.” (en adelante CANTUR, S.A.), con domicilio en la calle Albert Einstein, nº4, 39011, de Santander y CIF A-39008073, en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 16 de febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521 y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1063, Folio 55, Hoja S-5060, Inscripción 77ª, que afirma encontrarse vigente en la actualidad.

DE OTRA PARTE: **D. ISIDORO SAN JUSTO FERNÁNDEZ**, mayor de edad, con DNI 13901372, actuando como apoderado de **ISIDORO SAN JUSTO FERNÁNDEZ, S.L.**, con C.I.F. B39234042 y domicilio en Cartes, Polígono Mies de Molladar, número D8, Cantabria, como Administrador Único según consta en la Escritura de Constitución otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de Burgos, en fecha 10 de Enero de 1990, con el número 29 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 394, Folio 159, hoja número 31. El Sr. San Justo Fernández asegura en este acto que el apoderamiento se encuentra vigente en la actualidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en los términos del presente Contrato,

EXP.21.158.CA.SE.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO PRINCIPAL

- Denominación: **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MOVIL DE CANTUR, S.A., LOTES 1, 2 Y 3.**
- Presupuesto de licitación: El valor estimado del contrato, incluyendo la prórroga y el modificado previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ascendía a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (421.144,32€), IVA EXCLUIDO. El valor estimado del contrato PARA DOS AÑOS para los tres lotes asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (175.476,80€), IVA EXCLUIDO.
- Precio de adjudicación total por DOS años: **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (119.929,36€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 1, TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (37.237,00€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 2 y DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (18.310,44€) IVA NO INCLUIDO para el LOTE 3**
- Empresa adjudicataria: **ISIDORO SAN JUSTO FERNÁNDEZ, S.L.,**
- Plazo de ejecución: DOS AÑOS.
- Director del contrato: Responsable del Parque Móvil de Cantur, S.A.
- Modificaciones anteriores: No.
- Contratos complementarios: No.
- Revisión de precios: No.

DATOS DEL MODIFICADO

- 1) Aprobación: 18 de Abril de 2023.
- 2) Conformidad de la modificación por el contratista: No es preceptiva
- 3) Revisión de precios: No.
- 4) Plazo de ejecución: EL presente contrato finalizará su vigencia en la misma fecha que el contrato inicial, esto es, el 12 de Septiembre de 2023; con posibilidad de prorrogar el contrato por periodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas.

EXP.21.158.CA.SE.

- 5) Alteración económica: La cantidad máxima de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (31.433,28 €) IVA NO INCLUIDO**, para los **LOTES 1 y 2**, lo que supone un modificado del 20% para cada uno de los lotes expresados. Siendo la cantidad máxima de cada uno de los lotes la siguiente:
- **LOTE 1: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (23.985,88 €) IVA NO INCLUIDO.**
 - **LOTE 2: SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS (7.447,40 €) IVA NO INCLUIDO.**
- 6) Director del contrato: El Responsable del Parque Móvil de Cantur, S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICADO

PRIMERA. - Adjudicatario

La empresa **ISIDORO SAN JUSTO FERNÁNDEZ, S.L.**, se compromete a la ejecución de los suministros del presente **MODIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MATENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE CANTUR, S.A. PARA LOS LOTES 1 Y 2, EXP.21.158.CA.SE.**

SEGUNDA. - Objeto del contrato

El **MODIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MATENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE CANTUR, S.A.**, tiene por objeto el mantenimiento y reparación integral de la flota de vehículos de Cantur, S.A. de la Zona Bahía en el caso del **LOTE 1** y de la Zona Campoo en el caso del **LOTE 2**, según lo establecido en el PPTP, de forma y manera que el citado servicio pueda ser aceptado por CANTUR S.A.

EXP.21.158.CA.SE.

TERCERA. - Precio adicional

El precio del presente contrato de modificado asciende a la cantidad máxima de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (31.433,28) IVA NO INCLUIDO**, cantidad en la que están incluidos todos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del contrato y toda clase de impuestos y licencias, en la forma establecida en los pliegos. La cantidad máxima de cada lote queda desglosada del siguiente modo:

- **LOTE 1: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (23.985,88 €) IVA NO INCLUIDO.**
- **LOTE 2: SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS (7.447,40 €) IVA NO INCLUIDO.**

De acuerdo con lo establecido en punto trece del PPTP, el precio no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del presupuesto están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar, de acuerdo con lo establecido en el PPTP.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Los abonos al contratista se llevarán a efecto contra factura que éste presentará mensualmente, a mes vencido, de acuerdo con la prestación de los servicios previa conformidad del Responsable del Contrato de CANTUR, S.A., conforme a lo establecido en el punto ocho del PPTP, según los criterios de pago de la Sociedad a la presentación de la factura correspondiente de acuerdo con la legislación vigente, en la que deberá constar el número del Expediente.

EXP.21.158.CA.SE.

CUARTA. – Garantía definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP se reajusta la garantía definitiva por la entidad ISIDORO SAN JUSTO FERNÁNDEZ, S.L. por un importe de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (1.571,66€)**, mediante TRANSFERENCIA a la cuenta bancaria titularidad de la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., cuyo justificante obra en el expediente.

QUINTA. - Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Santander, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Las partes, en la representación que ostentan, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A**

ISIDORO SAN JUSTO FERNÁNDES, S.L..

Fdo: Francisco Javier López Marcano

Fdo: Isidoro San Justo Fernández